



CUT: 245490-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0108-2023-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuaní, 22 de noviembre de 2023

VISTO:

El recibo N° 2023010347 por el uso de agua superficial con fines de ejecución de obras del año 2022 del usuario CONSORCIO VÍAL WARI, y efectuado el conocimiento para su pago; y,

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 91° de la Ley de Recursos Hídricos – Ley N° 29338, establece que la retribución económica por el uso del agua, es el pago que en forma obligatoria deben abonar al Estado todos los usuarios de agua como contraprestación por el uso del recurso, sea cual fuere su origen. Se fija por metro cúbico de agua utilizada cualquiera sea la forma del derecho de uso otorgado y es establecida por la Autoridad Nacional del Agua en función de criterios sociales, ambientales y económicos.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 018-2022-MIDAGRI se aprobaron los valores de las retribuciones económicas a pagar por el uso de agua superficial, subterránea y por vertimiento de agua residual tratada a aplicarse en el año 2022 y conforme a la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que regula el plazo y forma en que los usuarios abonan dichas retribuciones.

Que, Por RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0432-2022-ANA-AAA.UV, se otorgó la prórroga por 6 meses mediante Resolución Directoral N° 284-2021-ANA-AAA.UV al usuario CONSORCIO VÍAL WARI, Licencia de uso de agua superficial para fines de ejecución de obras, con un volumen anual hasta 110,960.00 Durante el año 2022, el usuario CONSORCIO VÍAL WARI, ha realizado el uso de un volumen de 110,960.00 m³, correspondiéndole realizar el pago de la retribución económica por el importe de S/. 4,194.29 soles, acorde a los dispositivos legales señalados.

Que, Del cotejo de la fecha de recepción efectuada por el usuario conforme al recibo del visto, ocurrido el 28 de setiembre 2023, y los treinta (30) días hábiles para su pago, se verifica éstos han rebasado, encontrándose en incumplimiento de pago; por lo cual, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 018-2022-MIDAGRI Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al usuario CONSORCIO VÍAL WARI para que en el plazo excepcional de quince (15) días hábiles de notificado, cumpla con cancelar el recibo N° 2023010280, por el importe ascendente a S/. 4,194.29 soles (cuatro mil ciento noventa y cuatro con 00/100 SOLES), correspondiente al uso de agua superficial con fines no agrarios año fiscal 2022 y volumen ahí descrito, debiendo realizar su abono en el Banco de la Nación mediante el servicio de recaudación Transacción 3710.

ARTÍCULO 2°.- Establecer, sin perjuicio de aplicación de lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Resolución Jefatural N° 115-2021-ANA, que el incumplimiento al pago de la retribución económica conforme lo requerido en el artículo precedente, se efectuará vía el procedimiento de ejecución coactiva y/o sancionador según corresponda.

Regístrese y comuníquese

FIRMADO DIGITALMENTE

ISAIS PUMASUPA HUAMAN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA SICUANI